

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 1 de 24

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2023**

**FEBRERO DE 2023**

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 2 de 24

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

### INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Posibles Proveedores
  - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
  - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
  - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
  - c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS**
  - a. **Anexo 1: Simulador para estructurar la compra de Colombia Compra Eficiente**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*20231320074563\*

Radicado: 20231320074563

Fecha: 07-03-2023

Pág. 3 de 24

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

**APROBÓ:**

*(Firma)*

**NOMBRE: GIACOMO SANTIAGO MARCERANO JIMENEZ**

**CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención**

**REVISÓ:**

*(Firma)*

**NOMBRE: ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR**

*(Firma)*

**NOMBRE: ANGIE RAMÍREZ CARREÑO**

*(Firma)*

**NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO**

**Contratista Gestión Contractual**

**PROYECTÓ:**

*(Firma)*

**UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS. CORREDORES DE SEGUROS S.A. -  
CORRECOL CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 4 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

### JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 5 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>1</sup>

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región

1. El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

2. La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 6 de 24

Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563* Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 7 de 24
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>
--------------	---------------

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Por lo anterior, en aras de poner en funcionamiento y garantizar el aseguramiento de las nueve (9) Volquetas adquiridas por la Entidad para la ejecución del proyecto, “mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), se ve en la necesidad de “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”.

La importancia de adquirir las Pólizas de Seguros Todo Riesgo, radica en que estos seguros son esenciales para la movilidad de las volquetas que intervienen en las actividades de mejoramiento de las vías tercerías en la localidad de Sumapaz, ya que estos se emplean para el transporte de los materiales productos de las excavaciones, materiales pétreos (Base Granular y Subbase Granular) y materiales asfálticos (RAP estabilizado con emulsión).

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

**Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz:**

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 8 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017.
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004).
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 9 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

Igualmente, para el logro del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”. La UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque Automotor se encuentren asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la contratación de la presente necesidad la entidad utilizará los recursos de acuerdo con la siguiente información:

<b>PROGRAMA DE FINANCIACIÓN</b>	<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	<b>CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>CÓDIGO Y NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO Y NOMBRE</b>		
00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Nación	N/A	\$ 240.000.000,00
		<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 240.000.000,00</b>

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor, el cual está conformado por nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”, que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su pérdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV, y los cuales se relacionan en la base denominada simulador.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028      VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*20231320074563\*

Radicado: 20231320074563

Fecha: 07-03-2023

Pág. 10 de 24

No.	Placa o sigla	Numero de Motor	Numero de chasis	Marca	Línea	Modelo
1	JQV208	74836343	3HAEKTAT0NL877524	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
2	JQV209	74857112	3HAEKTAT1NL877516	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
3	JQV210	74857069	3HAEKTATXNL877515	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
4	JQV211	74836329	3HAEKTAT3NL877520	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
5	LIS846	74981366	3HAEKTATXPL792693	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
6	LIS845	74990091	3HAEKTAT1PL789455	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
7	LIS844	74985927	3HAEKTAT3PL789456	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
8	LIS843	74989315	3HAEKTAT8PL792689	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
9	LIS842	74989307	3HAEKTAT4PL792690	INTERNATIONAL	XTRAI	2023

Teniendo en cuenta lo anterior y en acatamiento de la obligación legal de amparar los bienes del Estado (UAERMV), se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual en virtud del cual se pueda continuar con la cobertura de aseguramiento del parque automotor de la UAERMV, que conste de los amparos que se pudieran llegar a afectar ante cualquier siniestro o eventualidad, actividad a llevarse a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado administrada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la nueva póliza se expediría con las siguientes vigencias:

No.	Placa o sigla	Fecha Inicio Póliza	Fecha Vencimiento Póliza
1	JQV208	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
2	JQV209	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
3	JQV210	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
4	JQV211	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
5	LIS842	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
6	LIS843	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
7	LIS844	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
8	LIS845	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
9	LIS846	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00

Por otra parte, el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley [734](#) de 2002 y algunas disposiciones de la Ley [1474](#) de

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 11 de 24

2011, relacionadas con el derecho disciplinario, – establece al respecto las responsabilidades de los servidores públicos así:

“(...) **ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

*Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (...)“*

“(...) **ARTÍCULO 62.** Faltas relacionadas con la moralidad pública:

*Numeral 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (...)“*

“(...) **ARTÍCULO 57.** Faltas relacionadas con la hacienda pública:

*13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. (...)“*

Es de agregar a lo anterior, que a través de la Circular Conjunta No. 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C -735 de 2003, establece:

“(...) las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado (...)”.

En consideración a las disposiciones normativas y jurisprudenciales traídas a colación, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Para el efecto, vale mencionar que el seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro cuarto del Código de Comercio.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 12 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

A fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos de la Entidad, se considera necesario, conveniente y oportuno, contratar “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”, con una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para los (9) volquetas adquiridas por la Entidad para la ejecución del proyecto en mención.

Los vehículos que conforman el parque automotor se encuentran relacionados en el anexo denominado simulador.

## **2. ASPECTOS GENERALES**

### **a. Aspectos de Tipo Económico**

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, cuyo crecimiento en el PIB es de 9.0% en el tercer trimestre de 2022 respecto del mismo periodo del 2021, según el informe del DANE.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con mayor tipo de coberturas, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 13 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos.

El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

### Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,2%, respecto al trimestre inmediata inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2021 <sup>Pr</sup> - III	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2022 <sup>Pr</sup> - II
<b>Actividades financieras y de seguros</b>	<b>9,2</b>	<b>5,8</b>	<b>-0,2</b>

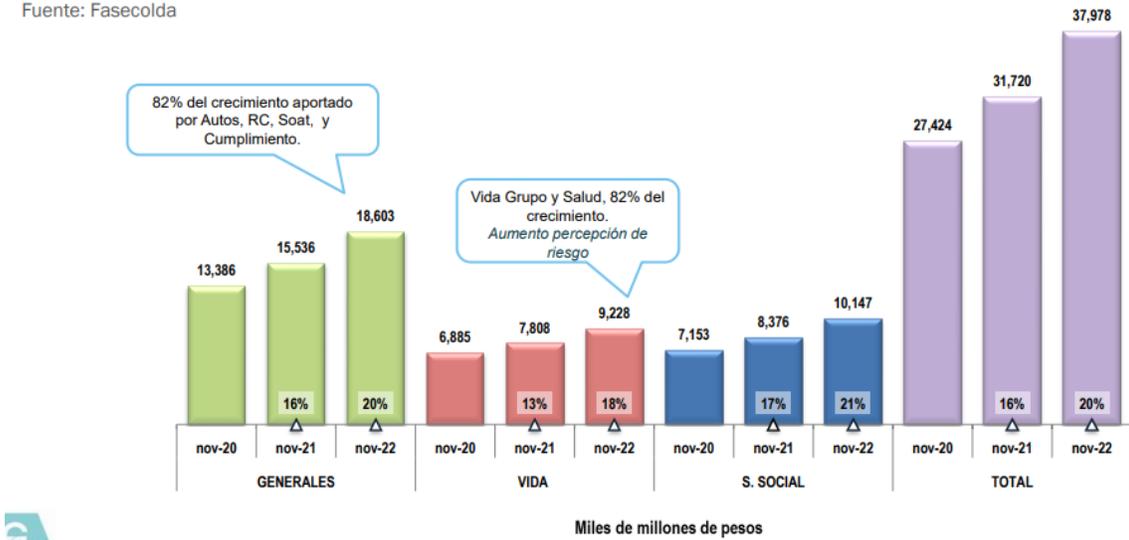
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales  
<sup>Pr</sup> preliminar  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### PRIMAS EMITIDAS

De acuerdo con Fasecolda, las primas emitidas en seguros de autos como resultado de la industria a noviembre 2022, genero un crecimiento en primas del 26.9% respecto del año inmediatamente anterior.

#### Primas emitidas Acumulado enero - noviembre

Fuente: Fasecolda



### Seguros de daños Automóviles

El incremento en un 27% en las primas del ramo se explica por el crecimiento en un 15.5% del valor de la prima promedio, como consecuencia del aumento de los precios de los repuestos automotores debido a la inflación mundial, aunado a la escasez de insumos, además del aumento en 3.1% en el número de vehículos asegurados. Es importante anotar que, según cifras de Andemos, al mes de septiembre el crecimiento en la venta de vehículos fue de 9.6%

### SOAT

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 15 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

El aumento del 17% en la producción de este ramo se explica por incremento en 10.07% del salario mínimo y el crecimiento del 5% en el número de pólizas expedidas. Para el mes de septiembre de 2022 el parque automotor asegurado era de 9.318.917, de los cuales el 45% corresponde a motos, que son los vehículos con la más alta siniestralidad del ramo.

## **PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE IMPACTAN AL MERCADO AUTOMOTOR<sup>2</sup>**

El comportamiento de la actividad económica, en aproximación a la capacidad que tienen los agentes económicos para adquirir bienes y servicios, como los vehículos a partir del primer trimestre de 2021 ha venido recuperándose. Fiel reflejo de esto es que para el segundo trimestre del 2022 el crecimiento del PIB se ubicó en 12,6% y en 23,3% para el comercio al por mayor y al por menor, incluidos vehículos.

En el mismo sentido, según Cesar Caballero<sup>1</sup> (2022), director de Cifras y Conceptos, la relación entre la actividad económica y la venta de vehículos conserva el sentido positivo observado en otros periodos de estudio, el PIB crece y asimismo crece la venta de vehículos; sin embargo, la intensidad de la relación es menor en el periodo reciente, debido a que el comportamiento de la actividad económica cayó y subió rápidamente en un periodo corto de tiempo.

## **EL VALOR DEL VEHÍCULO Y SU IMPACTO CON EL SEGURO DE AUTOS**

Según Hilda Sornoza, directora del Centro de Estudios en Riesgos y Seguros de la Universidad Externado de Colombia, la prima del seguro debe ser suficiente equitativa y parte del resultado de estudios estadísticos de reconocida solvencia que responde con los recursos necesarios para la atención de las obligaciones. Por otra parte, Carlos Varela, vicepresidente técnico de Fasecolda, mencionó que hay diversos factores que inciden en el seguro de Automóviles, tales como: la accidentalidad vial, problemas de movilidad en las ciudades, tiempos de suministro de los repuestos, costo de los fletes, la TRM, la inflación, la limitada oferta de vehículos, entre otros.

De esta manera, los efectos de la coyuntura del mercado automotor han generado un aumento en el valor de la indemnización por pérdida total que va en línea con el aumento de los precios de los vehículos, y, asimismo, se presenta un aumento del valor de la reparación de estos. Es importante destacar que de cada \$100 pesos que se pagan en siniestros, de \$70 a \$75 pesos

<sup>2</sup> [https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/46/fasecolda\\_188](https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/46/fasecolda_188)- Año 2022

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 16 de 24

corresponden a la reparación de los vehículos. Por último, es relevante mencionar que las aseguradoras de automóviles en Colombia y en el mundo utilizan variables adicionales para definir el valor del seguro, por consiguiente, el valor del seguro está sujeto a diversos factores tanto endógenos como exógenos que responden a las coyunturas macroeconómicas y sociales del país.

## b. Aspectos de Tipo Técnico

Las Aseguradoras deben tener presente ciertos principios técnicos:

- ✓ La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- ✓ La acumulación: de acuerdo con las Leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- ✓ La selección de riesgos: Las aseguradoras solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originaran necesariamente resultados desequilibrados.
- ✓ La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- Códigos UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
84131503	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03- Seguro de automóviles o camiones.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (NO APLICA):**

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 17 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	9	SEGURO	SEGUROS DE VEHICULOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS [CCE-877-1-AMP-2019.],	AMP - [CCE-877-1-AMP-2019.]. SIMULADOR.

## LOCALIZACIÓN Y AREA DE INFLUENCIA

La entrega de las pólizas de seguro se realizará en Bogotá, en las instalaciones del Almacén General Ubicado en la Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

## DURACIÓN DEL PROYECTO

La vigencia técnica de los seguros a contratar será de mínimo 365 días contados a partir de la fecha y hora del vencimiento de la póliza actualmente contratadas, es decir desde el 19 de abril de 2023 a las 00:00 horas, hasta las 24:00:00 del 17 de abril de 2024

Los plazos iniciaran una vez vencido el plazo de la vigencia técnica del seguro.

Los plazos para la entrega de los seguros serán los estipulados en el acuerdo marco para la adquisición de Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### a. Reseña del Sector

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b> Fecha: 07-03-2023 Pág. 18 de 24
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, entre los cuales se encuentra el de automóviles, seguros de personas, ramos de seguridad social y Soat.

## **DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”**

Una vez hecho el análisis, se evidencia la obligatoria aplicación del acuerdo marco de precios que se denomina a continuación: CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019 De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023 se evidencia que de las condiciones expuestas en el documento “Acuerdo Marco para adquirir “Seguros de Vehículos II” publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá contratar con alguna de las empresas listadas y aceptadas para la adquisición por dicho acuerdo.

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios.

### **b. Posibles Proveedores**

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, a nivel nacional, los cuales se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera para realizar estas actividades y cuentan con amplia experiencia en la prestación de estos servicios.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar el ramo de automóviles en Colombia catorce Compañías de seguros:

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 19 de 24



**c. Información Financiera posibles proveedores**

Es importante señalar que la capacidad financiera, jurídica, y técnica de las aseguradoras para la presentación de ofertas, este sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, las políticas de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 20 de 24

suscripción y segmentación de mercado, por lo que el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

#### 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

##### a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La Entidad contrató los anteriores seguros en vigencia del Acuerdo Marco que para tal fin tenía Colombia Compra Eficiente.

PROCESO CONTRATO	VALOR	ASEGURADORA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA 98674 Contrato 655 del 04 de noviembre de 2022	\$ 96.623.100	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”
ORDEN DE COMPRA 88766 Contrato 489 del 26 de abril de 2022	\$ 525.314.826	ASEGURADORA SOLIDARIA	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE – PROYECTO 7858 METAS I,II,IV y V.
ORDEN DE COMPRA 66291 Contrato 376 del 2021	\$ 502.147.644	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL OCUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE.
ORDEN DE COMPRA 46513 Contrato 77 del 2020	\$ 520.777.021	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL OCUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 21 de 24

## b. Adquisiciones Otras Entidades

PROCESO CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA 104279	\$ 363.051.228	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGURO TODO RIESGO Y SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LAS FUERZAS MILITARES
MC-044-2022	\$ 15.129.231	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGURO TODO RIESGO Y SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META
USPEC-SA-MC-003-2021	\$ 668.519.226	ASEGURADORA SOLIDARIA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS RAMOS A CONTINUACIÓN MENCIONADOS: TRDM (TODO RIESGO DAÑO MATERIALES), MANEJO (ENTIDADES ESTATALES) Y RCE (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL), INFIDELIDAD RIESGO FINANCIEROS (IRF), RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (RCSP) PARA LA VIGENCIA 2021 - 2022.
DADEP-PSA-MC-30-2021	\$ 250.647.49	ASEGURADORA SOLIDARIA	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGAL O CONVENCIONALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICA.
SAMC 016-2020	\$ 570.994.77	UNION TEMPORAL AXA - SBS.	SELECCIONAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, CON LA QUE SE CONTRATEN LOS SEGUROS

## 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) hizo uso del simulador para proyectar el VALOR REFERENCIA y para estructurar la compra de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el Acuerdo Marco de Precios de CCE-877-1-AMP-2019, valor que correspondió a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000,00)**

A continuación, se indican los valores arrojados por el simulador por cada una de las aseguradoras que hacen parte del acuerdo:

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 22 de 24

- |   |               |
|---|---------------|
| 1. Aseguradora Solidaria de Colombia.:    | \$275.739.534 |
| 2. La Previsora S.A. Compañía de Seguros: | \$220.421.448 |

El valor de la orden de compra corresponderá a la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas por vehículo, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. Vehículos que en la actualidad hacen parte del Parque Automotor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

**NOTA 1: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear un evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si sale el precio real final, para luego sacar la orden de compra.**

## 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Para el presente proceso aplica la obligatoriedad de cumplimiento del siguiente acuerdo marco de precios, por lo que se deberá escoger como modalidad de contratación “Compra por Acuerdo Marco de Precio de la Tienda Virtual del Estado colombiano”:

Seguros de vehículos II  
CCE-877-1-AMP-2019  
# Proceso: CCENEG-012-1-2019  
De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023

Los proveedores tienen que acogerse a los valores estipulados en el acuerdo marco y a partir de estos valores presentar su oferta económica incluyendo los descuentos aplicables y el pago de las estampillas de universidad distrital, pro - cultura y pro - adulto mayor.

### a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>		*20231320074563*
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	Radicado: <b>20231320074563</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: 07-03-2023 Pág. 23 de 24

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que, las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

**b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico**

La emisión y entrega de las pólizas corresponde a una de las obligaciones de la Aseguradora para de esta manera formalizar el contrato de seguro.

**7. FUENTES DE INFORMACIÓN**

**a. Fuentes de información primaria**

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

**b. Fuentes de información secundarias**

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

**Contexto económico**

- Fasecolda [www.fasecolda.com.co](http://www.fasecolda.com.co)

**Contexto técnico**

- Fasecolda [www.fasecolda.com.co](http://www.fasecolda.com.co)

**Contexto regulatorio**

-Presidencia de la República [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*20231320074563\*

Radicado: **20231320074563**

Fecha: 07-03-2023

Pág. 24 de 24

-Superintendencia Financiera de Colombia

### Estudio de la oferta

- SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

- Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

### Estudio de la demanda

- SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Radicado: **20231320074563**

Fecha 07-03-2023 11:39

<b>Documento 20231320074563 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR</b>	<b>Contratista,</b> PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 52779911, angelica.jaimes@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2023 13:18:12
<b>ANGIE RAMIREZ CARREÑO</b>	<b>Contratista,</b> PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 51941894, angie.ramirez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2023 13:54:27
<b>WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA</b>	<b>contratista gestión contractual,</b> PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 1015447520, wanda.sandoval@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2023 11:41:43
<b>CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO</b>	<b>contratista gestión contractual,</b> PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 52072740, clara.bermudez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 09-03-2023 14:20:15
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	<b>Subdirector Técnico de Producción e Intervención,</b> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co, Fecha de Firma: 08-03-2023 10:18:22
Revisó:	HILDA RAQUEL RUIZ ARIAS - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - hilda.ruiz@umv.gov.co
 fefd513f303a4a063f96ef2a3cd8401355b8eb07a251148d1385b8fbdd846b2e Codigo de Verificación CV: e456e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	